

OF. ORD. N° 649.- /

ANT. : Informe Final de Conclusiones N° 033, de
2009, de la C.G.R.

MAT. : Informa sobre medidas adoptadas a Informe
Final que indica

CUREPTO, 22 DIC. 2010

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

A : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL MAULE

De conformidad a las observaciones emanadas de Informe Final N° 33, de 2009 el que dice relación con Conclusiones sobre Examen al Proceso de Retención y Pago de Cotizaciones Previsionales y Descuentos Voluntarios, Ilustre Municipalidad de Curepto, a través del presente vengo en presentar al Sr. Contralor Regional informe sobre las medidas adoptadas por este municipio tendientes a subsanar las situaciones objetadas.

En mérito de lo anterior solicito respetuosamente a Ud. pueda aceptar la información con esta fecha, toda vez que por razones de carácter netamente administrativo no se despacho la respuesta con la debida antelación y en los plazos requeridos, sin perjuicio de que fue reiterada en varias oportunidades por ese organismo contralor; haciéndole presente que se administrarán las medidas tendientes para que los procesos internos de la gestión documental mejoren, y situaciones como las que preocupa no vuelvan a ocurrir.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
A L C A L D E

RAS/AEB/aeb.

Distribución

- SR. JOAQUIN CORDOVA MALDONADO, Abogado, Contralor Regional C.G.R., Región del Maule
- Jefe Depto. de Control Interno Municipal
- Archivo Depto. de Adm. y Finanzas
- Archivo Municipal

ANEXO OFICIO N° 649.

INFORME SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS AL EXAMEN PROCESO DE RETENCIÓN Y PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS

De conformidad a las conclusiones a que llegó ese organismo contralor referidas al Examen del Proceso de retención y Pago de Cotizaciones Previsionales y Descuentos Voluntarios de la Gestión Municipal, Servicios de Educación y Salud de los años 2007 y 2008, a continuación se envía informe con detalle de lo requerido, el que ha sido preparado de acuerdo al orden señalado en el Informe Final N° 033/28.08.2009 "CONCLUSIONES".

1.- Evaluación del Sistema de Control Interno, numerales 1.1., 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, en cuanto deberá:

- a) Aprobar instrucciones que señalen la organización y funciones que deben cumplir los funcionarios que desarrollan labores dentro del proceso contable y de remuneraciones.

Respecto de este punto se puede informar que se ha instruido al Departamento de Control Interno y Direcciones responsables para que procedan a actualizar los manuales de organización y de funciones, todas vez que en la práctica es difícil que puedan ser aplicados, porque las unidades responsables del proceso contable y de remuneraciones, especialmente en los servicios traspasados de educación y salud, recaen en un mismo funcionario porque no se cuenta con personal idóneo, y tampoco se puede aumentar la dotación por falta de recursos.

- b) Aprobar y ejecutar un programa de auditoría, orientado a que el departamento de Control realice revisiones especiales y por escrito al proceso de retención y pago de las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios de la Municipalidad.

Referente a esta observación, se adoptarán las medidas tendientes para que el funcionario municipal que cumple las funciones de control interno, elabore y proponga para su aprobación un programa de auditoría a los procesos que preocupan.

- c) Mantener la información contable y de remuneraciones en archivos computacionales.

Sobre este punto precisar que la información contable y de remuneraciones hasta el año 2007 se encuentra en un soporte computacional muy precario, no obstante de existen los respaldos en papel.

Desde el año 2008, conjuntamente con la puesta en marcha del nuevo clasificador presupuestario, la municipalidad adquirió un Sistema Computacional de Gestión Municipal Integrado, que incorpora módulos de Contabilidad Gubernamental, Tesorería Municipal, Órdenes de Ingreso, Recursos Humanos y Remuneraciones, entre otros. Sistemas éstos que han permitido mantener al día y debidamente respaldado todos los procesos contables y de remuneraciones; software que funciona bajo plataforma Windows Server 2003, con base de datos SQLSERVER 2005, ambiente cliente servidor.

A mayor abundamiento se puede decir que a la fecha del presente informe, la municipalidad se encuentra con todos sus informes presupuestarios y contables correspondientes a la Gestión Municipal, ingresos y gastos de los Servicios de Educación y Salud, y los gastos de las Áreas de Gestión enviados a la C.G.R. modalidad transmisión electrónica en código ASCII, conforme a las instrucciones emanadas por Oficio N° 73049/31.12.09.

- d) Desconcentrar las funciones de la Encargada de Finanzas de los Departamentos de Educación y Salud.

Tal como se señaló en la letra a) anterior, en la práctica es difícil poder desconcentrar funciones, no obstante es pertinente precisar que las funcionarias que tienen a cargo los procesos de contabilidad y remuneraciones de los servicios de educación salud, están siendo asistidas permanentemente por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, asimismo, todo los ingresos y pagos de compromisos (remuneraciones, imposiciones y gastos de funcionamiento, etc.) de ambos departamentos son efectuados a través de la tesorería Municipal, con la visación tanto del Jefe de Control Interno y de Finanzas.

- e) Ajustar la conciliación bancaria de las cuentas corrientes que a la fecha de la visita presentaban cheques caducados según detalló en el punto N° 1.5 del informe.

Conforme lo establece el procedimiento K-03 contenido en el Oficio Circ. N° 36.640, de 14 de Agosto de 2007, sobre procedimientos contables para el sector municipal, se puede informar que se efectuó el ajuste contable de los cheques caducados y que se detallan en el informe (fotocopia D.E. N° 043/15.01.2009, que se acompaña), como asimismo, este procedimiento se ha incorporado como práctica permanente al interior del municipio.

2.- Observaciones a que se refieren los numerales 2.1., 2.2 y 2.4 Gestión Municipal, y 3.1 Departamento de Educación, medidas tendientes al cumplimiento a las normas sobre Procedimientos Contables.

Respecto del numeral 2.1, en el sentido que no se refleja el “devengo” de las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios, realizando el pago directo, puedo señalar que ello se regularizó a contar del año 2008, hechos contables que se demuestran en los informes mensuales de presupuesto y contabilidad “Balance de Comprobación y Saldos”.

En lo que dice relación al numeral 2.2, mayor de la cuenta contable 214.10 “Retenciones Previsionales” al 31.12.08, presenta saldo que no se condice con lo certificado en su oportunidad, y similar situación se produce con la cuenta 214.13 “Retenciones Judiciales y Similares” numero 2.4, como asimismo, lo observado en el punto 3.1 Departamento de Educación; se puede advertir para estas observaciones, que se procedió a efectuar las revisiones pertinentes y las diferencias correspondían a errores de imputación al momento de contabilizar por inexperiencia de los funcionarios a cargo, hechos que se depuraron en el curso del año 2009, al haber recibido la capacitación pertinente los funcionarios en cursos dictados por la C.G.R, e implementando los sistemas computacionales antes señalados; por lo que a la fecha existe coherencia y se refleja fielmente en la contabilidad la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la entidad.

3.- En cuanto a lo señalado en los numerales 2.3, 3.5 y 4.2 del informe, en el sentido que no se obtuvo el respaldo de los descuentos voluntarios de las instituciones recaudadoras, se puede informar que se dispuso a los funcionarios responsables de los pagos, tanto de la gestión municipal, servicios de educación y salud, allegar los recibos, recepción conforme u otros documentos que se entreguen para respaldar los pagos efectuados, como asimismo, adoptar las medidas tendientes para que en el futuro ello se cumpla en forma permanente.

4.- Sobre la constatación de pagos por concepto de multas e intereses por el monto de \$689.741.-, debido a pagos de cotizaciones previsionales fuera de plazo, puedo señalar al Sr. Contralor, que ello corresponde a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007, oportunidades que se declararon y no se pagaron las cotizaciones debido a que el municipio no contaba con los recursos disponibles para cubrir tales obligaciones, tanto en las cuentas corriente del servicio municipal como de educación tal como se demuestra en los cuadros siguientes. En la oportunidad se le dio prioridad al pago de sueldos líquidos y retenciones voluntarias, hecho que se demuestra en conciliaciones bancarias de la fecha, copia de las cuales se adjunta fotocopia conjuntamente con planillas de declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

N° ANEXO	SALDO EN CTAS. CTES SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS		
	MESES	CTA.CTE. 42909000038	CTA.CTE. 42909006702
		SERV. MUNICIPAL	EDUCACION
1 y 2	ene-07	11.159.743	2.119.350

3 y 4	feb-07	14.538.195	385.947
5 y 6	mar-07	27.555.900	2.809.499
7 y 8	abr-07	4.302.419	13.169.689

DETALLE DE PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES CON PAGO ATRASADO						
N° ANEXO	INSTITUCION PREVISIONAL	MES DECLARADO	FECHA PAGO REAL	MONTO	INTERESES	TOTAL PAGADO
10	AFP PROVIDA	ENERO 2007	27/02/2007	5.196.967	58.187	5.255.154
11	AFP HABITAT	ENERO 2007	27/02/2007	4.329.024	48.446	4.377.470
12	AFP CUPRUM	ENERO 2007	27/02/2007	3.256.336	319.430	3.575.766
13	ISAPRE VIDA TRES	FEBRERO 2007	27/03/2007	329.596	2.577	332.173
14	ISAPRE MAS VIDA	FEBRERO 2007	27/03/2007	367.779	2.868	370.647
15	ISAPRE CONSALUD	FEBRERO 2007	27/03/2007	673.991	5.268	679.259
16	ISAPRE COLMENA	FEBRERO 2007	27/03/2007	2.070.834	16.194	2.087.028
17	ISAPRE BANMEDICA	FEBRERO 2007	27/03/2007	431.018	3.370	434.388
18	ISAPRE ING	FEBRERO 2007	27/03/2007	353.432	2.765	356.197
19	AFP SANTA MARIA	FEBRERO 2007	27/03/2007	312.661	3.284	315.945
20	AFP PROVIDA	FEBRERO 2007	27/03/2007	4.991.476	52.754	5.044.230
21	PLANVITAL	FEBRERO 2007	27/03/2007	391.191	4.108	395.299
22	HABITAT	FEBRERO 2007	27/03/2007	4.149.021	43.536	4.192.557
23	CUPRUM	FEBRERO 2007	27/03/2007	3.013.775	31.617	3.045.392
24	INP	FEBRERO 2007	27/03/2007	3.688.906	36.151	3.725.057
25	MUTUAL CCHC	FEBRERO 2007	27/03/2007	1.756.140	17.210	1.773.350
26	ISAPRE VIDA TRES	MARZO 2007	13/04/2007	329.555	509	330.064
27	ISAPRE MAS VIDA	MARZO 2007	13/04/2007	423.710	657	424.367
28	ISAPRE ING	MARZO 2007	13/04/2007	420.144	653	420.797
29	ISAPRE CONSALUD	MARZO 2007	14/04/2007	617.965	958	618.923
30	ISAPRE COLMENA	MARZO 2007	13/04/2007	1.986.865	3.080	1.989.945
31	ISAPRE BANMEDICA	MARZO 2007	13/04/2007	410.412	660	411.072
32	AFP SANTA MARIA	MARZO 2007	13/04/2007	249.719	575	250.294
33	AFP PROVIDA	MARZO 2007	13/04/2007	4.926.089	11.326	4.937.415
34	AFP PLAN VITAL	MARZO 2007	13/04/2007	372.332	857	373.189
35	AFP HABITAT	MARZO 2007	13/04/2007	4.059.216	9.327	4.068.543
36	AFP CUPRUM	MARZO 2007	13/04/2007	2.900.467	6.664	2.907.131
37	INP	MARZO 2007	13/04/2007	3.531.630	6.710	3.538.340
			TOTALES	55.540.251	689.741	56.229.992

Al tenor de los detalles anteriores, se puede agregar que los saldos disponibles en las Ctas. Ctes. Municipales a esas fechas, correspondían a fondos entregados en Administración, por lo no podían ser ocupados en fines distintos, por tal razón no se tuvo capacidad de pago de las cotizaciones previsionales en las fechas establecidas, hecho éste que sucedió excepcionalmente en los meses de Enero y Febrero de 2007.

Por otra parte en esas oportunidades el Ministerio de Educación atendido el atraso en el íntegro de las cotizaciones, y dentro de las facultades que le confiere la Ley, retuvo las sumas adeudadas por concepto de cotizaciones previsionales, agravando aún más la situación

financiera del municipio, lo que posteriormente fue regularizado una vez que en el mes de Marzo de 2007 se procedió a pagar la totalidad de la deuda previsional del servicio de educación municipal.

A la luz de estos antecedentes, es que el Alcalde infrascrito estimo que no era pertinente disponer un proceso sumarial conforme se sugería en vuestro informe y posterior reiteración de información de Oficio N° 5225/27.08.10 de la C.G.R. Región del Maule; reconociendo si ante ese organismo contralor, que el presente oficio puede ser considerado extemporáneo conforme a los plazos que debe cumplir esa sede regional dentro de sus facultades.

5.- Respecto a las diferencias establecidas en el Libro de remuneraciones del año 2007 y 2008 con los pagos efectuados según los comprobantes contables del Departamento de Salud, se puede señalar que ello también obedeció a errores de imputación al momento de contabilizar por inexperiencia de los funcionarios a cargo, hechos que se depuraron en el curso del año 2009.

Lo que se eleva a consideración del Sr. Contralor Regional del Maule para subsanar las situaciones objetadas, reiterando respetuosamente tenga a bien en aceptar el presente informe, y estaré atento a entregar la información que sea necesaria para mejor comprensión de lo referido.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
ALCALDE

[Handwritten signature]
RAS/ARB/aeb.

Distribución

- SR. JOAQUIN CORDOVA MALDONADO, Abogado, Contralor Regional C.G.R., Región del Maule
- Depto. de Control Interno Municipal
- Archivo Depto. de Adm. y Finanzas
- Archivo Municipal